JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220067000

Visto el informe secretarial y encontrándose las diligencias al Despacho para reprogramación de audiencia, en razón a que a la a la titular del despacho el 23 de abril le fue concedido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, permiso para el 25 de abril de la presente anualidad, la Juez resuelve:

Convocar a las partes y a sus apoderados judiciales para el día tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para la Audiencia Virtual, en que se agotan las etapas previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Informar a las partes que la audiencia solo se suspenderá si se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no se pospondrá por invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia en la misma fecha y hora; solicitud que se resolverá en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Enlace para conectarse a la audiencia: https://call.lifesizecloud.com/21318110

LOS INTERVINIENTES DEBERAN VERIFICAR PREVIAMENTE DISPONIBILIDAD PARA LA FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE RECURSOS TECNOLOGICOS – AUDIO Y VIDEO - ASI COMO CONECTIVIDAD IDONEA, EN CASO CONTRARIO COMPARECER A LA SEDEDEL JUZGADO CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACION.

Contra esta decisión no hay recurso y cualquier solicitud posterior se resolverá en la audiencia.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 069 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria